

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Promoción Económica y Empleo:

Resolución del procedimiento de concesión de premios de la "Convocatoria de premios I+D+i 2023: generando valor rural provincia de Palencia" 3

Planes Provinciales:

Exposición pública de proyecto de obra 1/24-PDE 5

Área de Servicios Sociales:

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos titulares de centros infantiles para financiar los gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento de los mismos, año 2024 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno -Justicia de Paz- Burgos.

Nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos 7

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Amusco.

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora 8

Subasta para la adjudicación de aprovechamiento apícola 9

Arconada.

Aprobación definitiva de expediente de modificación al presupuesto de gastos 11

Carrión de los Condes.

Exposición pública del Presupuesto 2024 12

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora 13

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora 14

Castromocho.

Aprobación inicial de expediente de modificación al presupuesto de gastos nº 2 15

Cervera de Pisuerga.

Convocatoria del concurso de disfraces del "IV Carnaval de la Montaña" 16

Grijota.

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 17

Mudá.

Cuenta General ejercicio 2023 18

Ribas de Campos.

Aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito 19

Sumario

Saldaña.	
<i>Nombramiento de Auxiliar Administrativo.....</i>	20
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora.....</i>	21
San Cebrián de Mudá.	
<i>Delegación para celebración de matrimonio civil.....</i>	22
Torquemada.	
<i>Oferta de empleo público para el año 2024.....</i>	23
Villada.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2024.....</i>	24
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	25
Villaluenga de la Vega.	
<i>Notificación colectiva.....</i>	26
Villamuriel de Cerrato.	
<i>Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha y hora del primer ejercicio de la convocatoria para 5 plazas de Peón Servicios Múltiples por concurso oposición.....</i>	27
Villodre.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora.....</i>	28

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV):353U375J2T5101480X5W

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS DE LA "CONVOCATORIA DE PREMIOS I+D+i 2023: GENERANDO VALOR RURAL PROVINCIA DE PALENCIA"

Por decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 24 de noviembre 2023, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de septiembre se publicó la "Convocatoria de premios a Proyectos I+D+i 2023. "Generando valor rural provincia de Palencia" (BDNS: 716204)", dotada con una cuantía inicial de 20.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 35.43300.48101.095 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Desarrollo Socioeconómico, Deportes y Turismo en sesión celebrada en fecha 22 de noviembre de 2023 en virtud de la competencia asignada en la Base séptima.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 20.000 euros con cargo a la partida 35.43300.48101.095 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base doceava de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones finalizará el 31 de enero de 2024.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I**Categoría empresa:**

Primer premio: dotado con 12.000,00 € a AGROBARCENILLA, S.L., con NIF: B34104661, para el proyecto: "Control biológico de la rabia del guisante".

Segundo premio: dotado con 7.500,00 € a ÁLVARO MÉLIDA ARENAL (Bodega Carreprado), con NIF: ****5050*, para el proyecto: "Elaboración de una bebida con uvas y el fruto del jerbo"

Accésit de carácter honorífico emprendedores:

Accésit de carácter honorífico: dotado con 500 € a D^a. Ruth Cristina Martín Sanz con NIF: ****1156*, por su proyecto conjunto con María Getino Álvarez: "Ciencia en el 109".

Palencia, 1 de febrero de 2024.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

232



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

Aprobado por Decreto de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, de fecha 23 de octubre de 2023 se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales, el proyecto de la obra nº 1/24 PDE denominada **“ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA PP-4312 PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN ACCESO A ITERO DE LA VEGA - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU”** con un presupuesto de 94.599,78 € por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Este proyecto está incluido en el **«Plan de Sostenibilidad Turística en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia»** de la Diputación de Palencia, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**, Componente 14, que incluye el «Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021», para cuya ejecución, con fecha 28 de septiembre de 2022, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo concedió una ayuda directa a la Diputación de Palencia (BDNS 602917).

Palencia, 31 de enero de 2024.-El Secretario General, Juan José Villalba Casas.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

Extracto del Decreto de 24 de enero de 2024, de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se convocan subvenciones a Ayuntamientos titulares de centros infantiles, para financiar gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento de los mismos, año 2024.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS TITULARES DE CENTROS INFANTILES PARA FINANCIAR LOS GASTOS CORRIENTES OCASIONADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, AÑO 2024.- BDNS:742155

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742155>)

Primero.- Beneficiarios.

- Ayuntamientos de la provincia con una población inferior a 20.000 habitantes que sean titulares de Escuelas Infantiles de primer ciclo (0-3 años) inscritas en el Registro de Centros Infantiles para la Conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, excepto los Centros incluidos en el programa “CRECEMOS”.

Segundo.- Objeto.

- Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones para financiar parcialmente los gastos corrientes derivados del funcionamiento de las Escuelas Infantiles de primer ciclo de titularidad municipal, acometidos entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2024.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- Las subvenciones otorgadas podrán financiar los gastos de funcionamiento de las Escuelas Infantiles de primer ciclo de titularidad municipal, teniendo la consideración de gastos subvencionables, entre otros, los gastos de personal, los gastos generales de funcionamiento y los gastos de alimentación de los/las alumnos/as.

Cuarto.- Cuantía.

- La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 99.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo fuese inhábil (sábados, domingos y festivos), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto.- Anexos y documentación.

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (<https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>).

Palencia, 1 de febrero de 2024.-El Coordinador del Área de Servicios Sociales, César Burón Álvarez.



Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO – JUSTICIA DE PAZ – BURGOS

EDICTO

A C U E R D O adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a **29/01/2024**, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de PALENCIA.

<u>Población.-</u>	<u>Cargo.-</u>	<u>Nombre.-</u>
AGUILAR DE CAMPOO	TITULAR	JOSE MARIA FERNÁNDEZ MATE
CASTRILLO DE ONIELO	SUSTITUTO	LUIS JAVIER LOPEZ ALONSO
OSORNILLO	TITULAR	MARIA CRUZ CALZADA FRESNADILLO
SALINAS DE PISUERGA	SUSTITUTO	JOSE LUIS QUEVEDO LOINAZ
SANTERVÁS DE LA VEGA	TITULAR	MARIA BEGOÑA TARICONTE POZA
TORQUEMADA	TITULAR	SONIA ESPINA DELGADO
VILLALOBÓN	TITULAR	RUTH ROJO GARCIA
VILLARMENTERO DE CAMPOS	SUSTITUTO	NOELIA DE SANTIAGO ANTOLIN

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 31 de enero de 2024.- La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez.

225



Administración Municipal

AMUSCO

ANUNCIO

APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL DE AMUSCO Y TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

Habiéndose instruido expediente de aprobación de la Ordenanza REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL DE AMUSCO Y TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2024, acordó la aprobación de la referida ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://amusco.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Amusco, 31 de enero de 2024.- El Alcalde, Javier Rodríguez Rey.

222



Administración Municipal

AMUSCO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de enero de 2024 el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, subasta del aprovechamiento apícola en el monte de utilidad pública nº 430 denominado ARROYALES Y MONTECILLO se expone al público durante el plazo de ocho días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. Asimismo, se abre el plazo de licitación de quince días naturales con las siguientes condiciones:

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo adjudicadora: Ayuntamiento de Amusco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Secretaría.
 - 2.- Domicilio: Plaza Obispo Germán Vega 1 Amusco 34420
 - 3.- Teléfono: 979 802 033.
 - 4.- Correo electrónico: secretario@amusco.es
 - 5.- Perfil del contratante: www.amusco.es

2.- Objeto del contrato.

- Aprovechamiento: Apícola- 100 colmenas movilizadas
- Montes y nº del CUP: Arroyales y Montecillo, 430

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4.- Tipo de licitación.

- 200 €/año sin IVA, mejorable al alza.

5.- Duración del contrato:

- El contrato dará comienzo el día de la firma del mismo y finalizará el día 31 de diciembre de 2028, sin que haya lugar a ninguna clase de prórroga.

6.- Garantías exigidas:

- Provisional: No se exige
- Definitiva. 5% del importe de la adjudicación referido a todas las anualidades.

7.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación de este anuncio.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Amusco, Plaza Obispo German Vega nº 1 CP34420 Amusco.



- También podrán presentarse las ofertas, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas (sobre B).

- Primer lunes o miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Amusco, 31 de enero de 2024.- El Alcalde, Javier Rodríguez Rey.

241



Administración Municipal

ARCONADA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones Presupuestarias a aumentar:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédit.actual</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créd.def.</u>
920-761	SUBVENCIONES	20000 €	34.000 €	54.000€

TOTAL INCREMENTO: 34.000€

Aplicaciones Presupuestarias a disminuir:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédit.actual</u>	<u>Disminución</u>	<u>Crédi.def.</u>
920-619	OBRAS	44.406€	34.000€	10.406€

TOTAL DISMINUCIÓN: 34.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente."

Arconada, 25 de enero de 2024.- La Alcaldesa, Lucía Gómez Antolín.

227



Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Carrión de los condes, 31 de enero de 2024.- El Alcalde, Luis Miguel Medina Delgado.

214



Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES EN EL TEATRO SARABIA DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carrión de los Condes, 31 de enero de 2024.- El Alcalde, Luis Miguel Medina Delgado.

216



Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carrión de los Condes, 31 de enero de 2024.- El Alcalde, Luis Miguel Medina Delgado.

217



Administración Municipal

CASTROMOCHO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 31 de enero de 2024, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación Nº2 al presupuesto de gastos por Crédito Extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromocho, 31 de enero de 2024.- El Alcalde, Florencio Caballero de la Torre.

220



Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL IV CARNAVAL DE LA MONTAÑA.- BDNS: 742142

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742142>)

Extracto del Decreto del Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga de 31 de enero de 2024, en la que se aprueban las Bases Reguladoras del Concurso de Disfraces que se celebrará en el “IV Carnaval de la Montaña”, organizado por este Ayuntamiento.

Primero. Objeto.-

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del concurso de disfraces del IV Carnaval de la montaña que se celebrará el 17 de febrero de 2024 y cuya convocatoria pretende fomentar la creatividad, tradición, la participación ciudadana y la festividad del carnaval.

Segundo. Inscripción y plazo.-

Se habilitará registro para la inscripción en la Carpa instalada en la Plaza Mayor, el mismo día del concurso desde las 17.00 h hasta las 18.00 h. Cada participante individual, para inscribirse, deberá aportar los siguientes datos: nombre y apellidos, nº DNI, dirección y teléfono. Los grupos se inscribirán con un único representante, que aportará los mismos datos indicados en el párrafo anterior.

Tercero. Cuantía y Premios.-

- El importe total de los premios es de 600,00 € repartidos según las siguientes categorías:

Categoría individual:

Primer premio: 100 €

Segundo premio: 40 €

Tercer premio: 20 €

Categoría de grupo:

Primer premio: 250 €

Segundo premio: 130 €

Tercer premio: 60 €

- La entrega de premios se realizará en el mismo lugar una vez finalizado el fallo del jurado.
- Los participantes premiados deberán aportar bien en ese momento o posteriormente en las oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, el nº de cuenta de la entidad bancaria en la que deseen recibir el premio.
- Todos los premios concedidos están sujetos a lo dispuesto en la legislación fiscal vigente en el momento de su concesión.
- Las bases integrales están publicadas Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el “Tablón de Anuncios” de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga <http://cerveradepisuerga.sedelectronica.es>.

Cervera de Pisuerga, 1 de febrero de 2024.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz.



Administración Municipal

GRIJOTA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, adoptado en fecha 23 de noviembre de 2023, sobre modificación de crédito modalidad de Suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Progr.	Econ.				
165	210	REPARACIÓN , MANTENIMIENTO Y COSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	10.000,00 €	15.000,00 €	25.000,00 €
171	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	3.500,00 €	10.000,00 €	13.500,00 €
231	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS. INCLUYE LA CUOTA A LA SS A CARGO DEL AYTO	128.000,00 €	20.000,00 €	148.000,00 €
231	831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
432	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	14.000,00 €	1.100,00 €	15.100,00 €
920	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.000,00 €	10.000,00 €	12.000,00 €
920	22102	GAS	6.000,00 €	5.000,00 €	11.000,00 €
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL				66.600,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	66.600,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Grijota, 31 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Jesús Ángel Tapia Cea.



Administración Municipal

MUDÁ

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mudá, 31 de enero de 2024.- El Alcalde, Antonio Soares de Almeida.

219



Administración Municipal

RIBAS DE CAMPOS

ANUNCIO

EXPTE.60/2023

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	210	Infraestructuras y bienes naturales	2.000,00	2900,00	4.900,00
161	22100	Energía eléctrica	800,00	200,00	1000,00
165	22100	Energía eléctrica	4.300,00	1500,00	5.800,00
920	209	Cánones	3.700,00	3.100,00	6.800,00
920	22100	Energía eléctrica	3.600,00	400,00	4.000,00
920	224	seguros	2.700,00	500,00	3.200,00
920	22602	Publicidad y propaganda	1.000,00	600,00	1.600,00
920	22708	Gestión recaudación	6.600,00	6.000,00	12.600,00
920	22699	Ingresos diversos	8.417,05	6.000,00	14.417,05
338	22609	Fiestas- actuaciones	15.000,00	23.000,00	38.000,00
920.	160000	Gastos seguridad social	14.000,00	4.000,00	18.000,00
		TOTAL	TOTAL	48.200,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica		Descripción	Euros
87000			
		TOTAL INGRESOS	48.200

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribas de Campos, 31 de enero de 2024.- El Alcalde, Julio Martínez Llorente.



Administración Municipal

SALDAÑA

EDICTO

En relación con el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo (C2), vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público extraordinaria (Ley 20/21 de 28 de diciembre) del ejercicio 2022 (Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 23/05/22) mediante el sistema de concurso-oposición, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de enero de 2024 se ha acordado nombrar a D^ª. Natalia Martínez González, con D.N.I. ***5205** para ocupar la citada vacante.

Saldaña, 1 de febrero de 2024.- El Alcalde, Adolfo F. Palacios Rodríguez.

221



Administración Municipal

SALDAÑA

EDICTO

Expediente 1443/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Saldaña, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2024 acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LA DISTANCIA Y LOCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Saldaña, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde, Adolfo F. Palacios Rodríguez.

240



Administración Municipal

SAN CEBRIÁN DE MUDÁ

EDICTO

Resolución de Alcaldía n.º 9/2024 de fecha 26/01/2024 de la alcaldesa del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá por la que se aprueba la Delegación en un concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del alcalde en un concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

D^a M^a AMPARO GONZÁLEZ SALAZAR, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIÁN DE MUDA (PALENCIA).

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. Jesús González Ruiz, concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Pedro Luis Gallo González y D^a Alicia Beatriz González Prado, el día 02/03/2024.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los alcaldes, **RESUELVO**:

PRIMERO. Delegar en favor de D. Jesús González Ruiz, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Pedro Luis Gallo González y D^a Alicia Beatriz González Prado, el día 02/03/2024.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación de ALCALDESA.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDESA expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Cebrián de Mudá, 26 de enero de 2024.- La Alcaldesa, M^a Amparo González Salazar.



Administración Municipal

TORQUEMADA

EDICTO

Incoado en el expediente 639/2023 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2024 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

1.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
Operario de Usos Múltiples	Asimilado: C-2	2	Concurso Oposición
Monitor de Gimnasio	Asimilado: C-2	1	Concurso Oposición

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palencia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Torquemada, 2 de febrero de 2024.- El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

236



Administración Municipal

VILLADA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 2 de febrero de 2024 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://villada.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si no se formulan alegaciones ni reclamaciones.

Villada, 2 de febrero del 2024.- El Alcalde, Manuel Gañán Rodríguez.

234



Administración Municipal

VILLADA

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía de 02 de febrero de 2024, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos correspondientes a los siguientes conceptos y periodos:

Concepto	Periodo
Tránsito de Ganado	Año 2024
Vados y Badenes	Año 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al 20 de Octubre en que finaliza el periodo de cobranza, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Villada, 2 de febrero de 2024.- El Alcalde, Manuel Gañán Rodríguez.

237



Administración Municipal

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA

No habiendo sido posible notificar personalmente a los interesados, se procede a su notificación en la forma establecida en el art. 59 de la Ley 30/1992, mediante el presente anuncio:

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 02 de febrero de 2024 se ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN:

"Visto el resultado de las gestiones practicadas en relación a un escrito relativo a la no residencia de varios ciudadanos en el domicilio en el que figuran empadronados, desprendiéndose de tales gestiones que los mismos ya no residen en esta localidad.

Considerando, que conforme a lo establecido por el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento -en este caso, falta de residencia habitual en el municipio-, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por lo anteriormente expuesto, Resuelvo:

Dar audiencia a las siguientes personas interesadas para que en el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución, presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

MOSTAFA MAZIDI.

IBRAHIM BAHIDA.

SZILVIA ABIGEL FEDAK.

MUSTAPHA OURHOU.

Concluido el trámite de audiencia sin que los interesados muestren de forma expresa su conformidad con la baja, recabar informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, previo a la declaración de baja de oficio."

Villaluenga de la Vega, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, Isaura Nicolás Laso.

238



Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Exp.: 1798 / 2023 [23-1798-PERS]

PROCEDIMIENTO: CONCURSO OPOSICIÓN

PLAZA/s: 5 PLAZAS - PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES (4+1 contrato relevo)

Convocatoria: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 107, de 6 de septiembre de 2023

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición reseñado en el encabezamiento,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder, tras haber efectuado subsanación, a incluir en la lista definitiva de admitidos a los aspirantes que se relacionan a continuación:

ALONSO ZAN MARCELO

MOREJON VELASCO JUDITH

MUÑOZ DE VEGA JOSE OSCAR

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 136, de 13 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta las subsanaciones indicadas en el apartado anterior.

TERCERO.- El tribunal queda integrado por las siguientes personas

Presidente:

Titular: D. Jose Antonio Villahoz Monge

Suplente: Juan Antonio Blanco Caballero

Vocales:

Titular: D^a Inmaculada Herrero Herrero

Suplente: D. Carlos Ebolet Andrés

Titular: D^a Inmaculada Viñas Acevedo

Suplente: D. Juan Pablo Camazón Linacero

Titular: D. Jesús Alaiz Poza

Suplente: D^a Marta Adán Collazos

Secretario:

Titular: D^a Natalia García Laiz

Suplente: D^a Raquel Amor Baquero

CUARTO.- Realización del **PRIMER EJERCICIO** de la fase de oposición.

Se convoca a los candidatos para la celebración del ejercicio teórico de la fase de oposición el día **miércoles, 21 de febrero de 2024, a las 10,00 horas, en el Pabellón Provincial de Deportes Adolfo Nicolás, sito en Barrio de Valdegudín, Calle Marqués de la Ensenada s/n**, de Villamuriel de Cerrato.

Los candidatos deben venir provistos de DNI (o documento oficial de identificación equivalente, carnet de conducir o pasaporte) y bolígrafo.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Los sucesivos llamamientos, convocatorias y cualquier decisión del Tribunal de Selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Villamuriel de Cerrato, 1 de febrero de 2024.- El Alcalde, Roberto Martín Casado.



Administración Municipal

VILLODRE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2023 acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto integro de la modificación de la Ordenanza Fiscal.

Villodre, 1 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, Ana Diez Arce.

224

